

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 292-2021/MPHy

CARAZ; 10 NOV. 2021

VISTOS: El Informe N° 84-2021-MPHy/07.42, de fecha 29 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, Informe N°093-2021-MPHy/07.40, de fecha 29 de octubre del 2021 del Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 426-2021-MPHy/05.20, de fecha 03 noviembre del 2021 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°467-2021-MPHy/05.10 de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 84-2021-MPHy/07.42, de fecha 29 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, presenta el plan de trabajo por fiestas navideñas 2021 denominado: **"DECORACION E ILUMACION DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, solicitando su aprobación respectiva asimismo señala que dicho plan cuenta con los protocolos de bioseguridad ante la pandemia COVID-19.

Que, con Informe N°093-2021-MPHy/07.40, de fecha 29 de octubre del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico, teniendo como referencia el informe N° 84-2021-MPHy/07.42 remite el Plan de Trabajo por fiestas navideñas 2021, con un Presupuesto ascendente a S/1,835.00; solicitando la aprobación y disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el plan de trabajo.

Que, con Informe N° 426-2021-MPHy/05.20, de fecha 03 noviembre del 2021 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Plan de Trabajo por fiestas navideñas 2021 denominado: **"DECORACION E ILUMACION DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/1,835.00, Fuente de Financiamiento 2- Recursos directamente recaudados, Rubro 09-Recursos directamente recaudados, Meta 064 Promoción e Incentivo de Actividades Artísticas y Culturales; precisando que se encuentra priorizado para ejecutarse en el presente año.

Que, cabe señalar, que el Objeto del referido Plan es iluminar la plaza de Arma por Fiestas navideñas para brindar un espacio de júbilo, regocijo y disfrute para la población local y visitantes en estas fechas navideñas, cumpliendo el protocolo de bioseguridad.

Que, mediante el Informe Legal N°467-2021-MPHy/05.10 de fecha 04 de noviembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutorio que aprueba el **"PLAN DE TRABAJO DECORACION E ILUMACION DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, con una disponibilidad presupuestal de S/1,835.00 (Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 426-2021-MPHy/05.20.





Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHyArt.1 numeral 21 que señala: "Aprobar los planes de trabajo de las Gerencias de la Entidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DECORACION E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS**", con una disponibilidad presupuestal de S/1,835.00 (Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 426-2021-MPHy/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del presente plan al Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo económico y a la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CAJAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

